



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Mayor retirado Francisco Pablo D´aloia está acusado de intervenir en la represión ilegal durante la última dictadura militar, específicamente en el III Cuerpo de Ejército en Córdoba, donde habría participado en el traslado y fusilamiento de Gustavo Breuil, Arnaldo Toranzo y Miguel Vaca Narvaja, entre otros presos políticos. Así mismo estuvo involucrado en el levantamiento militar perpetrado en 1989.

Las denuncias sobre D´aloia quedaron impunes porque fue beneficiado con las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, y además por los indultos del ex Presidente Menem a través del decreto 1004/89. También se negó a declarar en el Juicio de la Verdad desarrollado en Córdoba en el año 2000.

Tratando de pasar desapercibido para los organismos de derechos humanos y familiares de desaparecidos que reclaman la verdad y justicia, se instaló hace pocos años en Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, pero allí en el año 2002 fue detectado y "escrachado" por vecinos y organizaciones sociales.

Hace muy poco tiempo, escapando de la ciudad donde había sido "descubierto", se radicó en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, donde se desempeña como guía de pesca.

El 24 de marzo de este año, en ocasión de conmemorarse el golpe militar de 1976, una manifestación llegó hasta su domicilio particular con el objeto de alertar a los vecinos sobre los nefastos antecedentes de D´aloia. Posteriormente el 14 de abril fue declarado persona no grata por el Concejo Deliberante de Bariloche.

A raíz de esta situación, el ex represor envió una carta de lectores a la página de Internet www.ladecadadel70.com.ar, donde se reivindica el Terrorismo de Estado. En dicha carta se presenta como "Veterano de Guerra contra la subversión" y plantea: "El 24 de marzo, conmemorando tan magna fecha tuve un "escrache" en mi casa...en ese momento me comuniqué por teléfono con la Escuela Militar de Montaña, directamente con el Director, Cnl. Hernández para comentarle lo que estaba pasando, no porque pretendiera que enviase un Unimog con soldados a proteger mi casa (en tal caso hubiera preferido que me enviara una MAG con un cajón de municiones), sino más que nada buscando la palabra de aliento y de apoyo de un camarada..."



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En otros párrafos de la misiva dice:
"Por toda respuesta y ofrecimiento, recibí la lacónica frase
"si al soldado le pintan la casa, de noche la despinta"... "deseo hacerles saber esto para que se enteren
(por si no lo saben ya) que los principales traidores están
entre nosotros y que los que estamos retirados hemos sido
abandonados a la mano de Dios ya que la institución no nos
apoya ni protege bajo ningún punto de vista". Finaliza
expresando: "...me he prometido hacer saber lo que sucedió con
este sorete (aludiendo al Cnl. Hernández) a todo el Ejército".

Estas manifestaciones públicas podrían
constituir un delito contra el régimen constitucional, según
lo previsto en el Artículo 653 del Código de Justicia Militar:
"Será reprimido con destitución o reclusión o prisión hasta 6
años el militar que ejecutare actividades tendientes a
preconizar o difundir doctrinas o sistemas mediante los
cuales, por el empleo de la violencia, se proponga suprimir o
cambiar la Constitución Nacional, o alguno de los principios
básicos consagrados en la misma".

A su vez, al agraviar al Cnl. Hernández,
podrían caberle las sanciones establecidas en los delitos
contra el honor militar del Código, que en su Artículo 758
establece: "serán reprimidos con degradación, y reclusión o
prisión hasta cinco años el militar que públicamente ultrajare
la Nación o cualquiera de sus símbolos. La misma pena se
aplicará al militar que públicamente agraviare a las Fuerzas
Armadas de la Nación, o a cualquiera de sus institutos
militares, armas, cuerpos o grados."

Ante los hechos, corresponde apoyar a la
defensa de la Constitución Nacional y acompañar el sentir del
pueblo y gobierno de Bariloche, repudiando la actitud y los
dichos del Mayor Retirado Francisco D'aloia.

Por ello.

AUTOR: María Marta Arriaga

FIRMANTES: Francisco Castro, Luis Di Giácomo, Carlos Valeri,
Fabián Gatti, Beatriz Manso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación que procedan a la aprobación del proyecto de resolución n° 3091-D-05 de autoría del Diputado Nacional Julio Accavallo, en el que solicita al Ministerio de Defensa de la Nación, que inicie sumario al Mayor Retirado Francisco Pablo D'aloia, con el objeto de determinar si sus declaraciones públicas referidas a una manifestación realizada frente a su domicilio el pasado 24 de marzo, constituyen un delito contra el régimen constitucional y/o el honor militar, sancionados con la destitución de las Fuerzas Armadas o prisión hasta seis (6) años, según lo previsto en el Código de Justicia Militar.

Artículo 2°.- Al Ministerio de Defensa de la Nación, que inicie sumario al Mayor Retirado Francisco Pablo D'aloia, con el objeto de determinar si sus declaraciones públicas referidas a una manifestación realizada frente a su domicilio el pasado 24 de marzo, constituyen un delito contra el régimen constitucional y/o el honor militar, sancionados con la destitución de las Fuerzas Armadas o prisión hasta seis (6) años, según lo previsto en el Código de Justicia Militar.

Artículo 3°.- Al Pueblo de Río Negro el repudio a la actitud y las expresiones vertidas por el Mayor Retirado Francisco Pablo D'aloia a partir de los hechos del 24 de marzo de 2005.

Artículo 4°.- De forma.